

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE DEL MINISTERIO DE SANIDAD

- Lote 2: Administración y Operación de la plataforma de análisis estático de aplicaciones.

Nº Expediente: **202405PA0002**

PASEO DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
TEL.: 91 596 12 60
sgits@sanidad.gob.es





TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS GENERALES.....	2
2.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.....	2
3.	OFERTAS PRESENTADAS	2
4.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	3
5.	VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.....	3
6.	VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA	4
6.1.	CRITERIO 2.1.1: PRECIO DEL SERVICIO	4
	OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.....	4
	EVALUACIÓN DE ALEGACIONES.....	5
	PUNTUACIONES ASOCIADAS AL CRITERIO PRECIO	7
6.2.	CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO	7
	INETUM ESPAÑA S.A.	7
	RESUMEN DE PUNTUACIONES CRITERIO 2.2.1	8
6.1.	RESUMEN DE PUNTUACIONES CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	8
7.	RESUMEN DE PUNTUACIONES.....	8
8.	VALORACIÓN FINAL.....	9
	ANEXO 1: INFORME SSD-AAPP.....	10
	ANEXO 2: CUALIFICACIÓN DETALLADA EQUIPO HUMANO.....	11





1. OBJETIVOS GENERALES

Este contrato tiene como objeto la prestación de servicios de Asistencia Técnica para la administración y operación de la plataforma de análisis estático de aplicaciones del Ministerio de Sanidad.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), reproduciéndose a continuación:

CRITERIOS		N1	N2	N3	PESO ABSOLUTO
1	Referencias técnicas – No evaluables mediante fórmula (sobre nº 2)	30			
1.1	Calidad de la oferta		50		15,0
1.2	Plan de formación continua		50		15,0
2	Criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobre nº 3)	70			
2.1	Económicos		60		
2.1.1	Precio			100	42,0
2.2	Medios Humanos		40		
2.2.2	Cualificación del equipo humano			100	28,0

El criterio 1.1, calidad de la oferta, según lo establecido en el PCAP, se valorará a partir de la suma de los siguientes aspectos:

- Subcriterio 1.1.1: Metodología en la prestación del servicio
- Subcriterio 1.1.2: Herramientas de control de la calidad
- Subcriterio 1.1.3: Claridad de la oferta

Cada uno de estos subcriterios se valorará de 1 a 5 puntos según el método indicado en el PCAP.

3. OFERTAS PRESENTADAS

Se ha recibido oferta, dentro del plazo establecido, de las siguientes empresas:





EMPRESA	NIF/CIF
INETUM ESPAÑA S.A.	A28855260

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos del contrato.

5. VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

- Subcriterio 1.1.1: Metodología en la prestación del servicio
- Subcriterio 1.1.2: Herramientas de control de la calidad
- Subcriterio 1.1.3: Claridad de la oferta
- Criterio 1.2: Plan de Formación Continua

En resumen, las puntuaciones asignadas a las empresas licitadores son las siguientes:

EMPRESA	PUNTUACIONES				
	CRITERIO 1.1.1	CRITERIO 1.1.2	CRITERIO 1.1.3	CRITERIO 1.2	TOTAL
INETUM ESPAÑA S.A.	5	2	2	11	20





6. VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

6.1. CRITERIO 2.1.1: PRECIO DEL SERVICIO

Los precios ofertados por las empresas licitadoras se resumen en la siguiente tabla:

EMPRESA	PRECIO SIN IVA
INETUM ESPAÑA S.A.	467.543,77 €

OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Según el apartado 13.2 de la HR del PCAP, si solo se presentara una oferta válida, esta se considerará desproporcionada o anormal si fuese inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación del lote correspondiente.

En este lote, el presupuesto base de licitación, impuestos no incluidos, asciende a 630.000,00 €. Serán, por tanto, inferiores en más de 25 unidades porcentuales a dicho presupuesto base aquellas ofertas cuyo importe sea menor que 472.500,00 €. La oferta recibida de INETUM es inferior a esa cantidad.

Por consiguiente, según lo establecido en el punto 2 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y el apartado 13.2 de la HR del PCAP, se concluye que la oferta presentada por la empresa INETUM ESPAÑA S.A. se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Según el punto 4 del artículo 149 de la LCSP procede, por tanto, “requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”.

Se solicita por tanto a la Mesa que proceda a requerir dicha justificación para poder presentar informe de valoración definitivo.





EVALUACIÓN DE ALEGACIONES

Se recibió en plazo justificación de la empresa en el que se alegaban, entre otras, las siguientes razones para justificar el bajo nivel del precio ofertado:

- **Ámbito funcional:**
 - *“La Unidad de Quality Services de Inetum posee amplia experiencia específica en este tipo de servicios, en estas tecnologías y en estos ámbitos funcionales con más de 275 personas asignadas a la misma.”*
 - *“Inetum es el prestatario del actual servicio del Oficina de Calidad en el Ministerio de Sanidad, por lo que cuenta con el máximo conocimiento del servicio de plataforma de aplicaciones, el conjunto de herramientas asociadas y los procesos de gestión del Ministerio de Sanidad. Por todo ello, Inetum no requiere la dotación del esfuerzo adicional que sería preciso para la adopción y transición del servicio ofertado. Esto se traduce en una reducción máxima del riesgo, siempre inherente a una transición y adopción de un servicio, tanto para Inetum como para el Ministerio de Sanidad, y por tanto en una optimización de los esfuerzos e importes de personal.”*
- **Viabilidad del estudio económico:**
 - *“Por otra parte, el carácter estratégico que Inetum otorga, tanto al Ministerio de Sanidad como a este servicio, tras más de 20 años prestando el mismo, se ha traducido en la aprobación excepcional, por parte de nuestro Comité de Dirección, de un margen comercial con un beneficio industrial suficiente, para garantizar la plena operación del servicio durante la duración del contrato, ascendiendo éste a un 9,61% de beneficio industrial.”*
 - *“Todos los salarios mostrados en el apartado anterior respetan las tablas salariales incluidas en dicho convenio, siendo claramente superiores a lo que se solicita/exige en el mismo. En concreto, se trata de perfiles incluidos dentro del Área 3 (Desarrollo de software, Programación y Explotación de Sistemas). Es de remarcar que dichas tarifas se encuentran entre un 7,63% y un 13,95% superiores a las indicadas en el convenio actualizado”*
 - *“Inetum cuenta con personal cualificado para la prestación de este servicio en su equipo asignado al Ministerio de Sanidad. Todo el personal se*





encuentra localizado en Madrid capital, por lo tanto, Inetum en su cálculo de tarifas para la prestación el servicio, incluye la cobertura a gastos de desplazamiento y dietas de manutención que dan cobertura a los eventuales desplazamientos que fueran necesarios para la prestación del servicio en modalidad presencial.”

- *“La experiencia y solvencia de Inetum que han permitido realizar una propuesta competitiva y técnicamente viable.” Se acompañan cifras de facturación de los últimos 3 ejercicios.*
- *“La estabilidad Económica y Financiera de Inetum, sin contar con ayuda de estado.”*

Estas alegaciones se acompañan de una tabla en donde se desglosa el importe de la oferta, tomando como base el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, aprobado por Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica dicho convenio, y publicado en BOE el día 26 de julio de 2023 .

Del análisis de la justificación aportada por la empresa licitadora resulta lo siguiente:

- Que la empresa dispone de condiciones favorables para prestar los servicios objeto del contrato como consecuencia de su bagaje tecnológico, conocimiento del cliente y eficacia operacional.
- Que la justificación no se fundamenta en prácticas inadecuadas desde el punto de vista jurídico o económico.
- No se ha podido constatar que la oferta de la empresa incumpla las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, según lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. En concreto, el resto de costes directos, así como el porcentaje de especialización tecnológica indicado en el informe, y justificado según lo mencionado en los párrafos anteriores, muy inferior al usado para la estimación de los costes directos de personal, explican la discrepancia entre la estimación realizada y la oferta. Es decir, no se puede constatar que la oferta de la empresa sea contraria a lo establecido en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública .





- No consta que el precio ofertado se haya determinado en atención a la posible obtención de ayudas de Estado que contravengan las disposiciones comunitarias sobre ayudas públicas.

Por tanto, tras analizar la justificación presentada por la empresa INETUM, de acuerdo con lo indicado en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 149 de la LCSP, la unidad gestora del servicio (SGITS) concluye:

- a) Que la información aportada por INETUM es suficientemente detallada y razonable para explicar satisfactoriamente el bajo nivel de precios ofertado.
- b) Que el servicio que se demanda en los pliegos puede ser cumplido con el nivel de precios ofertado.

Por tanto, se procede a admitir la oferta presentada por la empresa INETUM.

PUNTUACIONES ASOCIADAS AL CRITERIO PRECIO

La puntuación final asociada al criterio precio, normalizada a su peso, calculada a través de la aplicación SSD-AAPP versión 4, según lo indicado en el apartado 2.1.1 del Anexo A de la HR del PCAP, se resume en la siguiente tabla:

EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1.1: PRECIO
INETUM ESPANA S.A.	42,00

6.2. CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO

INETUM ESPAÑA S.A.

Todos los candidatos incluidos en el equipo humano ofertado por la empresa, según el modelo del Anexo B de la HR del PCAP, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, tanto en lo que respecta a su nivel de formación, como a su cualificación y experiencia.

La cualificación del equipo humano presentado por la empresa, según lo indicado en el punto 2.2.1 del Anexo A de la HR del PCAP y los pesos incluidos en el Anexo C de dicha HR, se corresponde con la siguiente puntuación (ver Anexo 2 de este documento para ver el detalle de las puntuaciones otorgadas):





Perfil	Peso	Puntuación absoluta	Puntuación normalizada
Jefe de proyecto	28,00%	36	10,08
Técnico de análisis estático 1	24,00%	36	8,64
Técnico de análisis estático 2	24,00%	36	8,64
Técnico de requisitos	24,00%	29,5	7,08
TOTAL			34,44

La puntuación final asociada a este criterio, normalizada a su peso, calculada a través de la aplicación SSD-AAPP versión 4, según lo indicado en el Anexo A de la HR del PCAP es de **26,79 puntos**.

RESUMEN DE PUNTUACIONES CRITERIO 2.2.1

EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.2.1
INETUM ESPAÑA S.A.	26,79

6.1. RESUMEN DE PUNTUACIONES CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

EMPRESA	PUNTUACIONES		
	CRITERIO 2.1.1	CRITERIO 2.2.1	TOTAL
INETUM ESPAÑA S.A.	42	26,79	68,79

7. RESUMEN DE PUNTUACIONES

Sumando las puntuaciones obtenidas por las ofertas admitidas en cada uno de los criterios, la puntuación final obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente:

EMPRESA	Puntos Criterio 1 (no evaluables mediante fórmulas)	Puntos Criterio 2 (evaluables automáticamente)	TOTAL
INETUM ESPAÑA S.A.	20	68,79	88,79





8. VALORACIÓN FINAL

Una vez ponderadas y sumadas las puntuaciones de los diferentes criterios de valoración, se estima que la mejor oferta presentada es la de la empresa INETUM ESPAÑA S.U. por un importe de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (467.543,77 €)** (IVA NO Incluido).

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SANITARIA,

Enrique Quintanilla Cabañero





ANEXO 1: INFORME SSD-AAPP

Informe global del Problema	Fecha: 14/05/2024
Datos generales del Problema	Hora: 14.59
	Página: 1/2
Nombre: AT - Gestion Calidad - LOTE 2	Ámbito de contratación: Sí
Descripción: AT - GESTION CALIDAD	Tipo de pesos: Absoluto
Estado: Abierto	Escenario: Simple

Árbol de criterios

Referencia	Nombre	Peso asignado	Peso final	Tipo	Sentido
C1	Calidad	15,00%	15,00%	Cualitativo	Maximizar
C2	Plan formación	15,00%	15,00%	Cualitativo	Maximizar
C3	Precio	42,00%	42,00%	Cuantitativo	Minimizar
C4	Cualificación	28,00%	28,00%	Cuantitativo	Maximizar

Matriz de puntuaciones otorgadas

Ref.	Nombre	P. relativo	P. final	INETUM
C1	Calidad	15,00%	15,00%	9,00
C2	Plan formación	15,00%	15,00%	11,00
C3	Precio	42,00%	42,00%	467.543,77
C4	Cualificación	28,00%	28,00%	34,44

Resultados

Ordenación de alternativas

Alternativa	Puntuación
INETUM	88,7867

Resultados (detalle)

Referencia	Nombre	Peso final	INETUM
C1	Calidad	15,00%	9,0000
C2	Plan formación	15,00%	11,0000
C3	Precio	42,00%	42,0000
C4	Cualificación	28,00%	26,7867





ANEXO 2: CUALIFICACIÓN DETALLADA EQUIPO HUMANO

Jefe de proyecto								
Materia	Responsabilidad	Meses mínimo	Inetum					
			Pj	Meses Total	Diferencia	Diferencia valorable	Puntos	
Oficina de calidad del software	Director o Jefe de Proyecto	84	40	144	60	36	14,4	
Redmine	Administrador	24	10	144	120	36	3,6	
SonarQube	Administrador	48	15	84	36	36	5,4	
Auditorías de requisitos	Consultor	60	20	110	50	36	7,2	
ALM/QC	Técnico	60	15	144	84	36	5,4	
Peso perfil (AnexoC)		0,28						36
Puntos normalizado al peso:							10,08	

Técnico de análisis estático 1								
Materia	Responsabilidad	Meses mínimo	Inetum					
			Pj	Meses Total	Diferencia	Diferencia valorable	Puntos	
Eclipse en entorno tecnológico	Programador	48	30	84	36	36	10,8	
SonarQube	Consultor	48	30	84	36	36	10,8	
Vulnerabilidad del SW	Consultor	48	30	84	36	36	10,8	
Jenkins	Técnico	24	10	65	41	36	3,6	
Peso perfil (AnexoC)		0,24						36
Puntos normalizado al peso:							8,64	

Técnico de análisis estático 2								
Materia	Responsabilidad	Meses mínimo	Inetum					
			Pj	Meses Total	Diferencia	Diferencia valorable	Puntos	
Eclipse en entorno tecnológico	Programador	48	30	95	47	36	10,8	
SonarQube	Consultor	48	30	95	47	36	10,8	
Vulnerabilidad del SW	Consultor	48	30	95	47	36	10,8	
Jenkins	Técnico	24	10	67	43	36	3,6	
Peso perfil (AnexoC)		0,24						36
Puntos normalizado al peso:							8,64	

Técnico de requisitos							
Materia	Responsabilidad	Meses mínimo	Inetum				
			Pj	Meses Total	Diferencia	Diferencia valorable	Puntos
Explotación de herramientas del entorno tecnológico	Técnico	72	25	141	69	36	9
Pruebas funcionales y regresión	Consultor	60	25	92	32	32	8





Automatización de pruebas con Selenium	Consultor	60	25	78	18	18	4,5
Auditoría de requisitos	Consultor	60	25	92	32	32	8
	Peso perfil (Anexo C)	0,24					29,5
	Puntos normalizado al peso:						7,08
TOTAL							34,44

